

## RECOMENDACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

05/05/2016

Este documento es un conjunto de recomendaciones para adaptar los procedimientos de gestión universitaria a lo establecido en la ley 11/2007 (y en las leyes 39/2015 y 40/2015 que próximamente entrarán en vigor) y a sus normas asociadas.

Estas recomendaciones irán cambiando a medida que nuevas soluciones tecnológicas estén disponibles.

Las recomendaciones futuras que describan formas alternativas de hacer los trámites solo serán aplicables cuando las formas normalizadas no puedan aplicarse.

### 1. Publicación de formularios para envío de solicitudes o inicio de procedimientos

### 2. Recomendar a quienes realizan estancias en el extranjero (Erasmus, Euraxess y similares) que lleven certificado electrónico

#### **1. Publicación de formularios para envío de solicitudes o inicio de procedimientos (18/04/2016)**

Los formularios que deba ser utilizados en solicitudes deben ser editables de modo que se pueden cumplimentar en el ordenador sin necesidad de imprimirlas. El software necesario para editarlos no debe estar sujeto a pago de licencia y debe ser de fácil acceso (art. 11 Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, ENI en el ámbito de la Administración Electrónica).

Preferiblemente, deben tener la posibilidad de [Guardar] los datos periódicamente durante su cumplimentación.

Un modo de conseguir esto es depositar los formularios en un sitio Web (es decir, que tengan una URL de recuperación) y enlazar el documento publicado en el Tablón Oficial a esta URL

Ejemplo:

Aceptables

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/incompatibilidades/doc/complet\\_uz.pdf](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/incompatibilidades/doc/complet_uz.pdf) (PDF editable)

No aceptables

[http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pdi/incompatibilidades/doc/complet\\_map.pdf](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/incompatibilidades/doc/complet_map.pdf) (hay que imprimirlo para cumplimentarlo)

indicar en el anuncio:

El formulario que se debe cumplimentar puede encontrarse en [y poner una URL semejante a las anteriores]

**2. Recomendar a quienes realizan estancias en el extranjero (Erasmus, Euraxess, movilidad y similares) que lleven certificado electrónico. (18/04/2016)**

Se sugiere que las unidades que tienen contacto con universitarios que viajan al extranjero (Relaciones Internacionales, Vicegerencia de Investigación, Movilidad, etc.) incorporen a sus formularios o instrucciones una recomendación similar a la siguiente.

Se aconseja a quienes realicen estancias en el extranjero se lleven certificados electrónicos para poder realizar trámites con las administraciones españolas.

El certificado podrá ser cualquiera de la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (<https://sede.minetur.gob.es>), aunque, por la extensión de su uso, se sugiere el DNI electrónico (que requiere lector, conocer la contraseña y no tener el certificado electrónico caducado) o el FNMT de persona física ([www.fnmt.es](http://www.fnmt.es))

Coordinador Administración Electrónica  
Juan Arana

Visto Bueno del Comité de Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza